

OF. SECRETARIA -39-2024 San José del Golfo, 08 de febrero de 2024

Claudia Maria Alarcon Molina Encargada de la Unidad de Información Publica Municipal

Remito Certificación del Acta Número 04-2024 de fecha 15 de enero de 2024; para su conocimiento.

Atentamente,

MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA SECRETARIA MUNICIPAL



GUATEMALA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.-----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San José Del Golfo, en el cual aparece asentada el acta número cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, que copiada literalmente dice: ACTA NÚMERO: 04-2024.- Sesión Pública extraordinaria Celebrada por la honorable corporación Municipal, del Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala a los quince días del mes de Enero del Dos Mil Veinticuatro, siendo las quince horas con treinta minutos, bajo la presencia del señor Julio Cesar Hernández Palencia Concejal Segundo, quien preside en ausencia del señor José Rocael Chamale Enriquez Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: Síndico primero y Segundo, Héctor David Gudiel Reyes y Luis Alexander Lopez, Concejal Primero Domingo Ángel Sandoval Sandoval, Concejales Tercero y Cuarto Hugo Leonel Camey Castellanos y Erica de Jesús Carrillo López, y los Ciudadanos Yessica Claudeth Palencia Pérez con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 906646 Correlativo 334569, Jaime Arnoldo Ruano Llamas, con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 901100 correlativo: 330216, Willian Jerónimo Catalán Carrillo con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión:9021 correlativo: 331262, Rogelio Chamalé Mayén con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 906246 correlativo: 334207, Juan José Reyes Carrera con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 898515 correlativo: 328943, Luis Alberto Catalán Véliz con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 898117 correlativo: 328855, Julio César Hernández Palencia con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 907198 correlativo: 334885, Hugo Leonel Camey Castellanos con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 907429 correlativo: 335189, Amanda Catalán Reyes con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión:900322 correlativo: 330196, y Byron Giovanni Ochoa Artola con Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. Gestión: 907505 correlativo: 335236, quienes fueron electos popularmente por el pueblo para ocupar los cargos de Alcalde Municipal, Síndicos y Concejales respectivamente, así como un regular número de vecinos invitados para el efecto, con el objeto de dar posesión a las personas electas de conformidad con lo dispuesto en el articulo 211 de la Ley Electoral y de partidos Políticos se procedió de la manera siguiente: PRIMERO: El Señor Julio Cesar Hernández Palencia Concejal Segundo, declaró solemnemente abierta la sesión extraordinaria del día de hoy dando la bienvenida a los presentes. SEGUNDO: El Señor Julio Cesar Hernández Palencia Concejal Segundo, informa a los presentes que el motivo de esta sesión extraordinaria es dar a conocer el ACUERDO NÚMERO 016-2023 De la Junta Electoral Del Departamento de Guatemala, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el cual copiado literalmente dice: "LA JUNTA ELECTORAL DE GUATEMALA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el articulo 177 literal c) de la ley electoral y de partidos políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de las Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde; CONSIDERANDO: honorables Magistrados del Tribunal Supremo Electoral mediante decreto 3-2023, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, resolvieron convocar a los ciudadanos del municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala, entre otros, a elegir Corporación Municipal para el domingo veinte de agosto de dos mil veintitrés, derivado delos hechos que suscitaron actos de



GUATEMALA

sabotaje, entendiéndose estos como un entorpecimiento intencionado y malicioso de una actividad, dado que no se pudieron instalar los centros de votación el veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, día en que se llevó acabo la primera vuelta de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil veintitrés, por lo que dichas elecciones no se llevaron a cabo el citado lugar. **CONSIDERANDO**: Que habiéndose celebrado con fecha veinte de agosto de dos mil veintitrés la elección de la Corporación Municipal de **SAN JOSÉ DEL**

GOLFO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	
(VAMOS)	951
VALOR (VALOR)	98
CABAL (CABAL)	258
BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	272
PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	128
MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	716
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	988
VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	
(VOS)	285
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	255
PODEMOS (PODEMOS)	127

CONSIDERANDO Que de conformidad con la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos; y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías; CONSIDERANDO Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde; POR TANTO: Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177, literal c), 199, 202, 203, 208, 209, y 211, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 216, y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; ACUERDA: ARTICULO 1º.: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN JOSÉ DEL GOLFO del departamento de Guatemala. ARTICULO 2º.: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL a la Ciudadana: YESSICA CLAUDETH PALENCIA PÉREZ

Como SINDICO PRIMERO: JAIME ARNOLDO RUANO LLAMAS.

Como SINDICO SEGUNDO: WILLIAN JERÓNIMO CATALÁN CARRILLO.

Como SINDIO SUPLENTE: ROGELIO CHAMALÉ MAYÉN,

Cuya planilla obtuvo 988 votos validos y fue postulada por UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTICULO 3°. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos, a los ciudadanos siguientes: CONCEJAL TITULAR PRIMERO: JUAN JOSÉ REYES CARRERA.



GUATEMALA

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TITULAR SEGUNDO: LUIS ALBERTO CATALÁN VÉLIZ. Postulado por:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TITULAR TERCERO: JULIO CESAR HERNÁNDEZ PALENCIA.

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL CUARTO: HUGO LEONEL CAMEY CASTELLANOS.

Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA.

CONCEJAL SUPLENTE PRIMERO: AMANDA CATALÁN REYES. Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL SUPLENTE SEGUNDO: BYRON GIOVANNI OCHOA ÁRTOLA

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

ARTICULO 4°. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo. TERCERO: El señor Julio Cesar Hernández Palencia, en cumplimiento del Artículo 174 del Código Municipal, en su calidad de Concejal Segundo, procede a tomar juramento a la Alcaldesa Municipal Entrante, Señorita Yessica Claudeth Palencia Pérez quien levantando su mano derecha y la izquierda sobre la constitución Política de la República y código Municipal; responde a la pregunta: ¿ JURAIS POR VUESTRO HONOR DE CIUDADANA, DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE ALCALDESA PARA EL QUE HABÉIS SIDO DIRECTA Y POPULARMENTE ELECTO; SER FIEL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, RESPETAR Y CUMPLIR LAS LEYES DEL PAÍS, DEFENDER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL?" contestado "SI JURO", habiendo contestado afirmativamente, le da posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de San José del Golfo Departamento de Guatemala, para el periodo del quinde de enero del año dos mil veinticuatro, al catorce de enero del año dos mil veintiocho, entregándole la vara edilicia símbolo de la autoridad Municipal. CUARTO: A continuación, Yessica Claudeth Palencia Pérez en su calidad de Alcaldesa Municipal, dirigiéndose a los miembros electos del Concejo Municipal pide que levanten su mano derecha y acto seguido les toma juramento colectivamente preguntándoles: "¿JURÁIS POR VUESTRO HONOR DE CIUDADANOS, DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO LOS CARGOS PARA LOS QUE HABÉIS SIDO DIRECTA Y POPULARMENTE ELECTOS, SER FIELES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, RESPETAR Y CUMPLIR LAS LEYES DEL PAÍS Y DEFENDER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL?" contestando cada uno: SI JURO, por lo que procedió a dar posesión del cargo como integrantes de la Corporación Municipal del Municipio de San José del Golfo para el periodo del quince de enero del año dos mil veinticuatro, al catorce de enero del año dos mil veintiocho, para el efecto se tuvo a la vista las credenciales extendidas por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, en donde consta que según Acuerdo Número 016-2023 de fecha siete de septiembre de 2023, De la Junta Electoral Departamental de Guatemala fueron legalmente adjudicados sus cargos. QUINTO: A continuación, la Señorita Alcaldesa Municipal Yessica Claudeth Palencia Pérez agradeció también con palabras sencillas y sinceras a los miembros de su Corporación Salientes por toda su valiosa colaboración realizada en el beneficio del pueblo,



GUATEMALA

exhortándolos a que continúen trabajando cada quién en su comunidad, y a los entrantes les dio la bienvenida en forma sincera, invitándolos a que participen en la lucha por el mejoramiento y engrandecimiento de su pueblo. <u>SEXTO</u>: No habiendo más que hacer constar en la presente, se da por terminada en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciséis horas, firmando de conformidad los que en ella actuaron, Damos Fé. (fs). **Aparecen Firmas ilegibles**

Y, para remitirlo a donde corresponde, extiendo, sello y firmo la presente certificación en San José del Golfo, departamento de Guatemala, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Mirna Victoria Herrera Carrera Secretaria Municipal

Vo. Bo.

YESSICA CLAUDEIH PALENCIA PEREZ ALCALDESA MUNICIPAL